

PLAN DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES. (CURSO 2019/2020).

Aprobado en Consejo Ordinario de Departamento del día 12 de junio de 2019 (para cumplir lo exigido en la Normativa Docente del Curso 2019 -2020, aprobada por Consejo de Gobierno el 8 de febrero de 2019).

Esta normativa en su página 21 establece que “La organización docente del Departamento contemplará un Plan de Sustituciones del Profesorado, con el fin de que situaciones no previstas o urgentes, y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado (comisiones de servicio, bajas por enfermedad, licencias y permisos, etc.), puedan ser cubiertas y no produzcan alteraciones en la programación docente y se garantice la impartición de la docencia sin pérdida de clases”.

En estos casos se podrán proponer acuerdos entre el profesorado del Área (o del Ámbito de Geografía en su caso) comunicándolo a los otros miembros del Área (o al mencionado Ámbito) y al Departamento, que deben informar favorablemente.

En caso de no existir acuerdo, la sustitución se realizará según los siguientes criterios prioritarios:

1. Profesorado del Área de Conocimiento o del Ámbito (Geografía) . El orden de sustitución será el siguiente: los que no tengan su carga docente cubierta, comenzando por quien tenga un mayor número de créditos sin cubrir; posteriormente por el/la que tenga menos carga docente; y en último lugar, por los/as becarios/as habilitados/as para impartir docencia.

2. Si con el criterio anterior no se lograra cubrir toda la docencia, el resto sería impartido por docentes del Área (o del Ámbito de Geografía) que se encuentren impartiendo la misma asignatura y no tengan incompatibilidad horaria con otro grupo.

3. Agotados estos criterios sin que se cubran los créditos se repartirá la docencia pendiente entre el profesorado de las Áreas afines, teniendo prioridad quienes hubieran impartido esa docencia en cursos anteriores y no tengan incompatibilidad horaria.

4. Si un profesor/a, al realizar la sustitución de un compañero/a, sobrepasase su carga docente para ese año académico, se compensará mediante el reconocimiento del mismo número de créditos, en los que se excedió, al siguiente curso académico tras la solicitud del Departamento y aprobación del Vicerrectorado correspondiente.

Por otro lado, si la ausencia se produce por licencia para realizar una **estancia de investigación o impartir docencia en otro Centro**, dado que es una situación que debe preverse con antelación, se recomienda que ésta se realice, siempre que sea posible, durante periodos no lectivos. En caso de no ser así, el/la interesado/a tendrá que hacer una propuesta sobre el docente sustituto/a alcanzando acuerdos internos entre el profesorado del Área. Dichos acuerdos deben ser informados favorablemente por Área (o Ámbito de Geografía) y el Departamento. En cualquier caso, la licencia tendrá que ser informada favorablemente por el Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado.